

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2014  
**DECRETO ALC. N° 1.478/2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 1.362/14 de 16 de Junio de 2014, que contrata vía trato directo, a don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, en su calidad de Ingeniero Civil, para prestar Servicios Profesionales.

**DECRETO:**

1.- Apruébese contrato de Suministro de Servicios por trato directo como Revisor Externo de Cálculo Estructural para el desarrollo del proyecto denominado "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**", suscrito el 16 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, Ingeniero Civil, RUT 7.152.274-1, domiciliado en Calle Copiapó N° 1071, Antofagasta; mediante el cual, el Profesional, en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios como Revisor Externo de Cálculo Estructural para el proyecto denominado "**Ampliación Colegio Municipal Simón Bolívar**", por el tiempo que dure el Contrato.

2.- Páguese a don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, la suma única y total de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, (menos el 10% a retener). El plazo de ejecución de los servicios será de 7 (siete) días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.

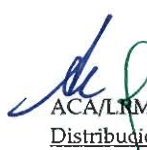
3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N°215-22-11-999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LRM/sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal